

Buenos Aires, 1° de julio de 2024

Sra.
Administradora Federal de Ingresos Públicos
Dra. Florencia Misrahi
S / D

Ref.: Resolución General 5482/24

De nuestra mayor consideración:

Desde la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (CAC) tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con relación a la Resolución General N° 5482/24 de AFIP, que suspende hasta el 31 de julio de este año la iniciación de juicios de ejecución fiscal y la traba de medidas cautelares y que alcanza a las micro, pequeñas y medianas empresas –Tramos I y II–, pequeños contribuyentes, entidades sin fines de lucro y contribuyentes del sector salud.

Debido a la delicada situación económica que está atravesando el país, con la consiguiente baja del consumo –que afecta significativamente a los sujetos alcanzados por la normativa en cuestión– y al prolongado tiempo que demandó la sanción por el Congreso de la Nación del régimen de regularización de obligaciones tributarias –ocurrido recién el pasado 27 de junio– solicitamos se prorrogue la suspensión de los juicios de ejecución fiscal y traba de medidas cautelares. hasta tanto finalice la adhesión a la moratoria impositiva. Consideramos que esto ayudaría a salvaguardar el empleo formal y el capital de trabajo de los comercios y empresas en general.

Sin otro particular, y quedando a la espera de una respuesta a nuestro planteo, saludamos a Ud. con nuestra consideración más distinguida.



Marcelo Elizondo
SECRETARIO



Natalio Mario Grinman
PRESIDENTE